



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 052-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 de marzo del 2,022

VISTO: el Proveído N° 00007-2022-GRLL-PECH-OP-JBC, de fecha 01.03.2022, que contiene la opinión respecto a la modificación de los Lineamientos de Encargaturas en el PECH, y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora, transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.11.2021, se aprobaron los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"; precisando que dicha acción de encargo se efectuará a partir del equivalente al tercer nivel organizacional, que corresponde a Divisiones, dentro de las Subgerencias y Áreas Funcionales establecidas en la Oficina de Administración mediante Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL GOB/PECH;

Que, mediante Oficio N° 00017-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 17.01.2022, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando se amplíe el rango de las encargaturas a un nivel más, considerando la responsabilidad administrativa y la existencia de recursos financieros;

Que, en atención al requerimiento de la Oficina de Administración, se emitió el Informe Legal N° 008-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 24.01.2022, indicando la necesidad de contar con la opinión del especialista en racionalización, de la Oficina de Planificación, a fin de emitir acto resolutivo constituyendo las "sub áreas" o denominación que corresponda, y posteriormente extender las encargaturas al equivalente al cuarto nivel organizacional; Informe Legal que fue derivado por la Gerencia a la Oficina de Planificación, mediante Proveído N° 00056-2022-GRLL-PECH, de fecha 24.01.2022 para la opinión correspondiente de acuerdo a lo recomendado; habiendo reiterado la Oficina de Asesoría Jurídica dicho requerimiento mediante Oficio N° 115-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 14.02.2022;

Que, mediante Informe Legal N° 000025-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 24.02.2022, se informa a la Gerencia que se encuentra pendiente de atender el requerimiento efectuado por la Oficina de Administración respecto a la ampliación del alcance de los Lineamientos para Encargaturas, resultando necesario evaluar la situación del PECH, teniendo en cuenta sus instrumentos de gestión, entre ellos el Manual de Organización y Funciones, aprobado en el año 2016 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-GRLL/GOB;

Que, como puede verificarse en el citado MOF, únicamente se han consignado los cargos equivalentes al segundo nivel organizacional, lo que generó la observación del Órgano de Control Institucional, advirtiendo que dicho instrumento "excluye" a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, estableciéndose funciones de cargos de puestos estructurales pertenecientes a la Oficina de Administración, siendo el único cargo de Director, el del Jefe de dicha Oficina. No obstante, a la fecha a pesar de haber sido excluida la indicada Unidad,

"... se mantiene el normal funcionamiento; lo que pone el riesgo el cumplimiento por parte de los servidores competentes funcionalmente de la correcta ejecución de la planificación, actos preparatorios, y contractuales de las contrataciones ejecutadas por la entidad";

Que, la situación descrita no afecta únicamente a la Oficina de Administración respecto del "Área de Abastecimientos y Servicios Generales", sino a todas las unidades orgánicas del PECH, tanto Subgerencias como Oficinas, lo que genera que determinadas áreas, sub áreas o áreas técnicas "no existan" (según la apreciación del OCI), dificultando la identificación de las respectivas responsabilidades que pudieran generarse en el ejercicio de sus funciones;

Que, en el Sistema de Gestión Documental se han identificado una serie de "sub áreas" o "áreas técnicas", que sin establecer su equivalencia en términos de "niveles organizacionales", podrían ser consideradas para incluirlas en los cargos materia de "encargos";

Que, en atención a lo expuesto, se concluye que con la finalidad de mejorar la gestión y atender las necesidades generadas por el déficit de recurso humano en el PECH, resulta factible que la Gerencia, autorice la inclusión en los Lineamientos de Encargaturas, de algunas de las "áreas" consignadas en el SGD; que pertenezcan a áreas estructuradas; sin que ello signifique atribuirles la condición de "cuarto nivel organizacional"; recomendando que dicho Informe Legal sea hecho de conocimiento de la Oficina de Planificación para la opinión del especialista en Racionalización, solicitando que emita la opinión requerida a la brevedad. o manifieste su conformidad con la propuesta;

Que, mediante Proveído N° 00007-2022-GRLL-PECH-OP-JBC, de fecha 01.03.2022, la Oficina de Planificación (Racionalización) considera que si es factible que la Gerencia autorice la inclusión en los Lineamientos de Encargaturas de algunas áreas consignadas en el SGD, tal como recomienda Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 0025-GRLL-PECH-OAJ. Por lo tanto, emite conformidad a las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe legal mencionado;

Que, mediante Proveído N° 000401-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 01.03.2022, la Oficina de Planificación remite el Informe referido en el Considerando precedente a la Oficina de Administración para conocimiento y continuar con trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 0001581-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 01.03.2022, la Oficina de Administración remite lo actuado para conocimiento y atención de lo señalado por el Área de Racionalización, de la Oficina de Planificación;

Que, requerida la autorización correspondiente a la Gerencia, mediante Proveído N° 565-2022-GRLL-GGRL-PECH, de fecha 07.03.2022, la Gerencia dispone la atención correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente; cuya versión actualizada forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Notifíquese al interesado para los fines de ley y hágase de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Tierras y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE